



Nº de expediente: 008425-000001-23

Fecha: 08.02.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO PUNTO EQUILIBRIO ISEF

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVENIO - PROPUESTA DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000001-23 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 08/02/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 8 de febrero de 2023

Se eleva para su aprobación la letra del convenio con Punto equilibrio, institución especializada en las disciplinas Slackline y Highline con quien Isef viene realizando diversos intercambios. El objeto del presente acuerdo refiere a formalizar el vínculo institucional optimizando los recursos materiales y humanos mediante la planificación y realización de actividades que desarrollen las prácticas corporales en beneficio de la población en general. Cabe destacar que en el mismo se proyecta la instalación de una plaza de Slackline en el gimnasio de ISEF Parque Battle y el desarrollo de talleres por parte de docentes de Punto equilibrio para la Unidad Curricular vida en la naturaleza y campamento 2 perteneciente al Departamento Académico Tiempo libre y Ocio.

Se adjunta:

Letra borrador

Certificación notarial

Nota de aprobación de la letra por parte de Punto Equilibrio.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 08/02/2023 14:43:26.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Punto Equilibrio ISEF 08 02 23.pdf	119 KB	08/02/2023 14:26:55
Resolucion Acuerdo Letra ISEF PES firmado.pdf	205 KB	08/02/2023 14:26:55
Certificación notarial 1 Punto equilibrio.pdf	135 KB	08/02/2023 14:26:55



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PUNTO EQUILIBRIO

En la ciudad de Montevideo, el día de..... de 2023, comparecen, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld junto al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA (en adelante ISEF) representado por su Director Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: Punto Equilibrio Slackline representada en este acto por Vladimir Momberger, con domicilio en la calle Lazaro Mateo Cortez 656 de la ciudad de Minas-Lavalleja, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del ISEF con una reconocida institución especializada en Slackline y Highline de Uruguay.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo.

1.3 Punto Equilibrio Slackline es una “Sociedad de hecho”, habiendo sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo el 11/11/2020 con el Número RUT 09 028653 0010.

1.4 Desde el año 2020 se vienen realizando talleres en formato virtual y presencial para la unidad curricular Vida en la naturaleza y campamento del Departamento académico Tiempo libre y ocio del Instituto Superior de Educación Física. También se han realizado en forma conjunta cursos de Educación permanente sobre la disciplina Slackline.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como sus recursos humanos mediante la planificación y ejecución de actividades que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas pasantías, orientados a brindar a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas por ISEF.

- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común con la institución.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF

4.1 El ISEF se compromete a promover el desarrollo académico de los profesores de Punto Equilibrio realizando el seguimiento y la promoción de cursos de formación en el marco de la programación y ejecución de actividades de Educación Permanente de Udelar. Estos cursos contarán con evaluación y certificación correspondiente. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte.

4.2 Aportará los materiales necesarios para el armado de una plaza de Slackline en la instalaciones de ISEF. Se adjunta presupuesto.

4.3 Habilitará el uso de sus instalaciones durante 3 (tres) horas en forma quincenal, en los días sábado o domingo para la realización de prácticas de la disciplina.

2) Obligaciones de Punto Equilibrio Slackline.

4.4 Dictado de taller. Punto Equilibrio Slackline realizará un taller de 3 (tres) horas de duración, con una frecuencia anual para la Unidad Curricular Vida en la Naturaleza y Campamento 2 en Montevideo y Maldonado.

4.5 Punto Equilibrio Slackline realizará la instalación de una plaza de Slackline en las instalaciones de ISEF.

4.6 Una vez utilizados los espacios de ISEF Punto Equilibrio Slackline deberá dejar las instalaciones en óptimas condiciones de higiene y orden no dejando pertenencias institucionales ni particulares.

QUINTO: GESTIÓN. La coordinación de las actividades educativas y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y Punto Equilibrio Slackline estará a cargo de su Presidencia, representada por Vladimir Momberger y la Dirección de ISEF representada por la Dirección del Departamento Tiempo libre y ocio respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la implementación de nuevas acciones a realizarse en forma conjunta en el marco de

este Convenio.

SEXTO: PLAZO. El plazo de este contrato es de un año a contar de hoy, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de lo contrario de cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Vladimir Momberger

Punto Equilibrio

Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector
UDELAR

Dr. Gianfranco Ruggiano

Director
ISEF

ANEXO

Presupuesto PES 08/22 Instalación ISEF

	Precio	Cantidad	Total
(1.1) Materiales anclajes			UYU 15.000,00
Chapas 10mm acero	350	20	UYU 7.000,00
Varilla 10mm acero	200	5	UYU 1.000,00
Tuercas 10mm	25	20	UYU 500,00
Arandelas 10mm	25	20	UYU 500,00
Cola quimica AnchorFix2	2000	3	UYU 6.000,00
(1.2) Kits anclaje			UYU 7.020,00
1 Kit "2 puntos"			UYU 2.220,00
Quicklink 10mm	300	4	UYU 1.200,00
Cuerda 8mm	85	12	UYU 1.020,00
Kit 4 puntos (Trickline)			UYU 4.800,00
Quicklink 10mm	300	8	UYU 2.400,00
Cuerda 9mm	100	24	UYU 2.400,00
(2.1) Mano de obra			UYU 3.600,00
Media jornada 4h	1800	2	UYU 3.600,00
Total (1.1) + (1.2) + (2.1)			UYU 25.620,00
(2.2) Opcion kits de slackline			
Kit de 15m Iniciacion	4000		
Kit de 25m primitivo sin anclajes	4500		
Kit trickline semi-pro 25m	8500		



A quien corresponda en el
Instituto Superior de Educación Física ISEF,
Parque José Batlle y Ordoñez S/N

Por la presente resolución, Punto Equilibrio Slackline, deja constancia de su acuerdo con los términos de la Letra y se compromete a cumplir con las obligaciones mencionadas en el contrato de intercambio, disponiendo de profesores capacitados para impartir el taller de Slackline para la materia Vida en la Naturaleza y Campamentos 2, y armar la plaza de Slackline en las instalaciones del ISEF Montevideo.

Aceptando el acuerdo y quedando a la espera de las decisiones a tomar por parte del ISEF

Punto Equilibrio Slackline

.....
Presidente
Ing. Vladimir Momberger

07.02.2023



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hf N° 677832



ESC. RAMONA ANALIA GARCIA VILLAR - 17211/2

ANALÍA GARCÍA VILLAR ESCRIBANA PÚBLICA CERTIFICO QUE: de documentos que tuve a la vista y de mi conocimiento resulta que I) GNACIO GUTIÉRREZ JURI, FELIPE MELGAR LÓPEZ Y VLADIMIR MOMBERGER, son todos mayores de edad, titulares de los documentos de identidad número 4.448.211-9, 4.580.277-2 y 6.314.529-3, respectivamente, los mencionado en primer y segundo lugar son orientales y el tercero es brasileño. II) El 11 de noviembre de 2020, los mencionados precedentemente constituyeron la sociedad de hecho denominada "MELGAR LÓPEZ FELIPE, MOMBERGER VLADIMIR Y OTROS" inscrita en el "RUT" de la Dirección General Impositiva con el número 090286530010, nombre de fantasía "Punto Equilibrio Slackline", registrada ante el Banco de Previsión Social con el número 7502961. El domicilio fiscal se encuentra en la calle Mateo Lázaro Corte número 656, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. El objeto de la misma es: "otras actividades de diversión y esparcimiento N.C.P", "Comercio por menor de otros art. de deporte, exc. Bicicleta". La administración de la sociedad la pueden ejercer los socios de forma indistinta. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y para presentar ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, el día 7 de febrero 2023.



	Expediente Nro. 008425-000001-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 08/02/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO